



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

265

-2025-GM/MPMN.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°

29 AGO. 2025  
Moquegua,

VISTOS;

Informe n.º 759-2025-GA/GM/MPMN, Informe n.º 0596-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Informe n.º 2514-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído n.º 7426-2025-GPP/GM/MPMN, Informe Legal n.º 1084-2025/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Estado y sus reformas constitucionales, en el artículo 194º, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"(...); de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".(...);

Que, el artículo 20º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estable las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...) Artículo.43.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39º, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, que en el artículo 85º, concluye, "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".(...).

Que, la Ley n.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por objeto: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación".(...).

Que, con Decreto Legislativo n.º 1088 - La Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); con el propósito de orientar la planificación estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho; en ese contexto, el Decreto Supremo n.º 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que consigna: "Como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados, a las políticas públicas y los planes estratégicos y operativos; señalando que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes".(...); y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - Directiva n.º 001-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, que en el artículo 6º, indica las siguientes fases: (...) Fase 1: El conocimiento integral de la realidad, Fase 2: El futuro deseado, Fase 3: Políticas y planes coordinados y Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua.(...).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Directiva n.º 001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN denominada "Directiva para la formulación, modificación seguimiento y evaluación de planes operativos, estratégicos y planes de trabajo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; que tiene como objetivo estandarizar los procedimientos y procesos de Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de trabajo, estableciendo los plazos, criterios, responsabilidades en las diferentes etapas que se vincula cada uno de los planes específicos en concordancia con el ciclo de planeamiento y con los diferentes unidades de organización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el logro de los objetivos estratégicos institucionales y metas institucionales; y en su artículo 6.3, *Para la presentación de planes de trabajo, numeral 6.3.1. sostiene que, Las unidades de organización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, procederán a elaborar sus propuestas de planes de trabajo anual para su aprobación correspondiente, antes del inicio del ejercicio fiscal*";

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 00216-2025-A/MPMN, como un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos de mediano plazo, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población, tiene la misión institucional de brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo integral de la población de la Provincia de Mariscal Nieto, con eficiencia, transferencia, sostenibilidad y competitividad;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 684-2024-A/MPMN, comprende: "La Programación de las Actividades Operativas e Inversiones, necesarias para ejecutar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 216-2025-A/MPMN"; y establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional;

Que, la Ley n.º 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prescribe en el numeral 4.2), del artículo 4º que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Orientando las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; y en el marco del numeral 1, del inciso 2.1), del artículo 2º, del Decreto Legislativo n.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". (...);

Que, la Ley n.º 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que en el artículo 2º, numeral 2.2), establece que las entidades señaladas en el artículo 3º, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, deben cumplir entre otras con la siguiente regla: (...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0471-2024-GM-A/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2024, La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobó el Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de la Operatividad y Gestión Administrativa de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año 2025", con un presupuesto de S/ 11,489,989.00 (Once millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

FUENTE FTO.	RUBRO	PRESUPUESTO (S)	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (OE)	ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL (AE)
1. Recursos Ordinarios	00. Recursos Ordinarios	138,601.00	OEI.09: Mejorar la gestión institucional	AEI.09.02: Procedimientos administrativos simplificados en la Municipalidad
	07. Fondo de Compensación Municipal	6,820,332.00		
02. Recursos Determinados	08. Impuestos Municipales	2,198,565.00		
	09. Recursos Directamente Recaudados	2,332,491.00		
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>11,489,989.00</b>		

Que, con Informe n.º 759-2025-GA/GM/MPMN, de fecha 08 de agosto de 2025, el Gerente de Administración, CPC Wilber Américo Acosta Alcázar, remite la Ampliación Presupuestal n.º 01 del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de la Operatividad y Gestión Administrativa de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año 2025", el cual tiene el objetivo de: a) Proveer oportunamente de los recursos y servicios necesarios para el cumplimiento de metas y resultados de la municipalidad y b) Dotar de capacidades necesarias al Órgano de Control Institucional (OCI); para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

086: GESTIÓN DE CONTROL INTERNO						
FTE.FTO	Rubro	Presupuesto asignado (S)	Presupuesto PIM (S)	Presupuesto Ejecutado (S) (enero-julio)	Presupuesto Saldo (S)	Presupuesto Solicitado Ampliación
5. Recursos Determinados	09. Recursos Directamente Recaudados	29,017.00	53,517.00	30,949.39	22,567.61	68,975.00
Total		29,017.00	53,517.00	30,949.39	22,567.61	68,975.00

Que, mediante Informe N° 0596-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2025, la Subgerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Ing. Noema Flores Roque emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de la Operatividad y Gestión Administrativa de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año 2025", por la suma de S/ 245,994.70 (Doscientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con 70/100 soles); señalando que, se espera alcanzar un avance físico del 100% en las actividades programadas, con una contribución directa del 41.7% al mejoramiento de procesos logísticos y financieros y el 87.5% al fortalecimiento institucional en materia de control interno y fiscalización; en ese sentido, se tienen metas pendientes por ejecutar:

META	Actividad Operativa	Metas Ejecutadas	Metas pendientes por ejecutar	Indicador/Medida	Metas programadas en el Plan de Trabajo inicial	Porcentaje de avance %
069	ELABORACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	1770	2000	DOCUMENTO EMITIDO (MEMORANDUM, CARTAS, OFICIOS Y OTROS)	3770	46.9%
	ELABORACIÓN DE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS, CAJA CHICA, FONDO POR ENCARGO Y OTROS	145	100	RESOLUCIÓN	245	59.2%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	303	1000	'INFORME	1303	23.3%
	GASTOS DIVERSOS SEGÚN NECESIDADES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	30	24	ACCIÓN	50	60.0%
086	GESTIÓN PARA EL CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA	03	21	ACCIÓN	24	12.5%

Que, mediante Informe n.º 2514-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto de 2025, previa revisión del presupuesto institucional de apertura y vistos los actuados, así como las conformidades emitidas por los responsables, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, a cargo del Ing. Rubén Pare Huacán, otorga OPINION FAVORABLE a la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de la Operatividad y Gestión Administrativa de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año 2025", por el monto de S/ 245,994.70 (Doscientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con 70/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

- Rubro : Recursos Directamente Recaudados
- Rubro : Recursos Determinados
- Presupuesto Inicial : S/ 11'489,989.00 soles
- Ampliación N° 01 : S/ 245,994.70 soles
- Total : S/ 11'735,983.70 soles
- Plazo de Ejecución : cinco meses

Con Proveído n.º 7426-025-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Ampliación Presupuestal n.º 01 del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de la Operatividad y Gestión Administrativa de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año 2025", a fin de emita opinión legal para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Informe Legal n.º 1082-2025/GAJ/GM/MPMN, del 29 de agosto de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, abog. Freddy R. Cuellar del Carpio, emite la opinión legal que declara PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia Municipal, la Ampliación Presupuestal N° 01 del plan de trabajo denominado: "Fortalecimiento de la operatividad y gestión administrativa de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua, para el año 2025", por el monto de S/ 245,994.70 (Doscientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con 70/100 soles); de conformidad con el Informe N° 759-2025-GA/GM/MPMN, Informe N° 0596-2025-SPPR/GPP/GM-A/MPMN e Informe N° 2514-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, respecto a la asignación presupuestal, conforme lo establecido en la Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2025 - Ley N° 32185, que sobre el control del gasto público, en el artículo 5º, numeral 5.1), determina que: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto y Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". (...);

En el marco normativo establecido, así como la documentación técnica adjunta, sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las normas, reglamentos y procedimientos; y conforme a los antecedentes de la información registrada en el expediente técnico, se concluye que la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de la Operatividad y Gestión Administrativa de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año 2025", por el monto de S/ 245,994.70 (Doscientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con 70/100



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

soles); cuenta con opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia;

Que, el Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 7°, numeral 7.1), consigna que: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva".(...); en el marco de la Ley n.º 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, artículo 2°, numeral 2.2), que indica: "Las entidades señaladas en el artículo 3°, del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deben cumplir entre otras, con la siguiente regla: (...) 3) En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales".(...);

Conforme a las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, que se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía n.º 0241-2025-AMPMN, y sus modificatorias, que resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal"(...); indicadas en el numeral 22) Aprobar los planes de trabajo de oficina, ampliaciones presupuestales, ampliaciones de plazo y demás modificatorias correspondientes, de las gerencias, subgerencias, oficinas, área y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con excepción de aquellas que cuenten con unidad ejecutora".(...);

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional n.º 27680 y la Ley n.º 30305, Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía por la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía n.º 150-2025-AMPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Lic. Rennier Álvaro Moreno Arias, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); y con el VºBº, de las unidades orgánicas involucradas; en merito a estas consideraciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA, PARA EL AÑO 2025",** por el monto de S/ 245,994.70 (Doscientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con 70/100 soles); de conformidad con el Informe N° 759-2025-GA/GM/MPMN, Informe N° 0596-2025-SPPR/GPP/GM-A/MPMN e Informe N° 2514-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

Rubro	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: Recursos Determinados
Presupuesto Inicial	: S/ 11'489,989.00 soles
Ampliación N° 01	: S/ 215,994.70 soles
Total	: S/ 11'735,983.70 soles
Plazo de Ejecución	: cinco meses

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** que el Gerente de Administración, ejecute el Plan de Trabajo que se aprueba por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

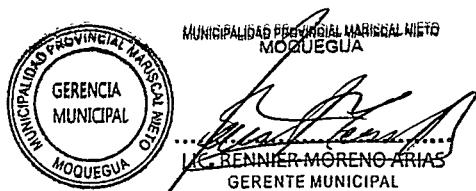
LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación con la ampliación presupuestal n.º 01 del plan de trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA, PARA EL AÑO 2025".

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



C.c.  
Archivo.